



26 de junio de 2018

Glosario de Términos más usuales en materia de Ingreso, Gasto y Deuda Pública.

CEFP / 019 / 2018

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

Abreviaturas:

BFM-SHCP	Balance Fiscal en México-Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP).
BANXICO	Banco de México.
CFG-SHCP	Clasificador Funcional del Gasto, SHCP.
COG-SHCP	Clasificador por Objeto de Gasto, SHCP.
CFF	Código Fiscal de la Federación
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
EP 2018	Estructura Programática 2018
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
LCF	Ley de coordinación Fiscal.
LCFE	Ley de la Comisión Federal de Electricidad
LFDP	Ley Federal de Deuda Pública.
LFMPED	Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LFDP	Ley Federal de Deuda Pública
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LH	Ley de Hidrocarburos.
LIE	Ley de Inversión extranjera.
LISH	Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
LPEMEX	Ley de Petróleos Mexicanos
MCG-CONAC	Manual de Contabilidad Gubernamental, CONAC.

MM-CONAC	Marco Metodológico-Consejo Nacional de Armonización Contable, SHCP.
MPyP-SHCP	Manual de Programación y Presupuesto, SHCP.
NEIFG-SHCP	Norma Específica de Información Financiera Gubernamental, SHCP.
Pbr-SHCP	Presupuesto Basado en Resultados-SHCP.
RLFPRH	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
SAT-SHCP	Sistema de Administración Tributaria-SHCP
TP-SHCP	Transparencia Presupuestaria, SHCP.
WBG	World Bank Group



Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Órgano de apoyo técnico de la Cámara de Diputados; pone a su disposición la actualización del *Glosario de términos más usuales sobre ingreso, gasto y deuda pública*, con el propósito de apoyar las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios, diputados y público en general.

La actualización se ha emprendido con el propósito de incorporar términos no considerados en la edición anterior, de tal suerte que hoy se disponga de un catálogo más completo, si bien no exhaustivo, que comprenda los términos más usuales de las tres áreas que integran el campo del financiamiento público y su aplicación, es decir, los ingresos, la deuda y el gasto.

El glosario es un compendio de los conceptos y definiciones establecidos en los ordenamientos que integran la normatividad vigente relacionada con las finanzas públicas, y complementada con las sentencias institucionales correspondientes, de las dependencias del gobierno federal, los institutos autónomos y los organismos internacionales relacionados con las materias respectivas.

En cada concepto se señala su fuente de origen, las definiciones corresponden, en general, a citas textuales, y en lo menos casos, son paráfrasis de las definiciones y conceptos de las fuentes citadas.

La actualización de los conceptos y definiciones se asume como necesaria a partir de las *reformas hechas recientemente al marco jurídico de las finanzas públicas en México*, relativas a los cambios verificados con la implementación del proceso de armonización de la contabilidad gubernamental en todos los órdenes de gobierno, así como los cambios en la ahora Ley Federal de Deuda; el cambio en la naturaleza jurídica de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, entre otros, evidenciaron la necesidad de contar con un instrumento de consulta actualizado en la materia.

Lo mismo ocurrió con la naturaleza jurídica y la denominación del Distrito Federal en el marco jurídico nacional, que cambiaron por los correspondientes a la ahora Ciudad de México. Sin embargo, en este caso existen aún leyes y normas donde no se ha armonizado la nueva denominación, por lo que al retomar los conceptos de forma textual de tales instrumentos jurídicos, para este glosario, se continúa citando la denominación *Distrito Federal*, salvo los casos donde aparece ya con la nueva denominación.

Este documento retoma los cambios conceptuales, integrando de manera homogénea las definiciones sobre las finanzas públicas y la deuda pública, contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento, además de lo definido en otros ordenamientos jurídicos relacionados, con la finalidad de ofrecer al público una herramienta conceptual actualizada con las acepciones más empleadas, para sustentar los análisis en materia de finanzas públicas y deuda.

A

ACCESORIOS

Ingresos que recibe el Gobierno federal por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnización, en particular por cheques no pagados (devueltos); todos ellos asociados a la omisión o incumplimiento en el pago de las contribuciones o los que se apliquen en relación con Aprovechamientos; y que, por tanto, participan de la naturaleza de ambos.

Fuente: CFF, SAT-SHCP

ACREDITAMIENTO DE IVA

Deducción del impuesto al valor agregado que cobra el contribuyente por sus ventas, al que está obligado a pagar por sus compras y gastos.

Fuente: SAT-SHCP

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Comprende, en la estructura programática del Presupuesto de Egresos, el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto para dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas,

de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.

Fuente: LFPRH

ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS

Se refieren a las reserva internacional bruta, más los créditos convenio con bancos centrales a más de seis meses, deducidos los adeudos totales con el FMI y con bancos centrales derivados de convenios establecidos a menos de seis meses. Asimismo, se considera el resultado por el cambio de valor en términos de dólares de los E.U.A. de las operaciones de compra - venta de divisas y oro concertadas a la fecha.

Fuente: BANXICO

ACUERDO DE MINISTRACIÓN

Documento mediante el cual la SHCP, por conducto del Subsecretario de Egresos, autoriza a la Administración Pública Centralizada el uso de recursos para atender imprevistos derivados de situaciones supervenientes o, en su caso, gastos urgentes de operación, sujetos a posterior regularización.

Fuente: NEIFG-SHCP

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

Son las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

Fuente: LFPRH

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFA)

Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación. Son, por tanto, compromisos que adquiere el Gobierno federal en un ejercicio fiscal, que se encuentran devengados al 31 de diciembre del mismo ejercicio, para ser saldados durante el año inmediato posterior, en el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de marzo; siempre y cuando se haya informado, conforme a la norma, de su monto y características a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: RLFPRH

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

Es el conjunto de dependencias encargadas del despacho de los asuntos de orden administrativo, encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, integrado por: la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Departamentos Administrativos que determine el titular del Ejecutivo Federal.

Fuente: LOAPF, TP-SHCP

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Se conforma por las administraciones pública centralizada y pública paraestatal, consignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es por tanto el conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de sus funciones administrativas.

Fuente: LOAPF, TP-SHCP

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL

Comprende: los organismos descentralizados; las empresas de participación paraestatal mayoritaria; las instituciones nacionales de crédito; las organizaciones auxiliares nacionales de crédito; las instituciones nacionales de seguros y fianzas, así como a los fideicomisos públicos con estructura orgánica.

Fuente: LOAPF, TP-SHCP

ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE)

Las AFORES son instituciones financieras que administran las aportaciones de dinero que hacen los trabajadores, sus patrones y el gobierno, destinados al pago de las pensiones para el retiro de los trabajadores.

Fuente: TP-SHCP

AHORRO PRESUPUESTARIO

Son los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas y objetivos establecidos.

Fuente: LFPRH

AMORTIZACIÓN

Extinción gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo; como, por ejemplo: la redención de una deuda mediante pagos consecutivos al acreedor.

Fuente: SHCP

AMORTIZACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

Representa la cancelación parcial o total, mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el gobierno federal, los

organismos y empresas y la banca de desarrollo a favor de otros agentes económicos, residentes o no residentes, y emitidos en moneda nacional o extranjera.

Erogación que implica el pago total o parcial de un empréstito de origen interno o externo otorgado al sector público amparado por un título de crédito, convenio o contrato. La deuda del sector público, comúnmente se amortiza en el largo plazo, mediante pagos periódicos.

Fuente: SHCP

AMORTIZACIÓN DE PASIVO CIRCULANTE (DEUDA FLOTANTE)

Erogación que implica el pago parcial o total de adeudos contraídos con proveedores de bienes y/o servicios con vencimientos inferiores a un año, y que no fueron cubiertos en el ejercicio correspondiente.

Fuente: SHCP

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Aumento de las asignaciones presupuestarias que modifican al presupuesto original autorizado durante el ejercicio fiscal, incluyendo las adecuaciones líquidas y compensadas.

Fuente: NEIFG-SHCP

ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

Método de evaluación de los programas y proyectos de inversión, para medir su beneficio social neto, bajo supuestos razonables, considerando los costos y beneficios directos e indirectos que dichos programas y proyectos generan para la sociedad.

El objetivo consiste en identificar y medir las pérdidas y las ganancias en el bienestar económico que recibe la sociedad en su conjunto, atribuido a los programas o proyectos.

Fuente: RLFPRH

ANEXOS TRANSVERSALES

Son anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de estos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de temas o sectores específicos: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención a Grupos Vulnerables; Mitigación de los efectos del Cambio Climático; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo de los Jóvenes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; y Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Fuente: LFPRH

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

Fuente: MM-CONAC

APORTACIONES FEDERALES

Son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, a través del Ramo 33, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF);
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: RLFPRH-LCF

APROVECHAMIENTOS

Ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Existen aprovechamientos corrientes y de capital.

Ejemplos de los primeros son las multas, indemnizaciones, reintegros y participaciones en ingresos locales por la aplicación de acuerdos, o leyes federales, o provenientes de

participaciones por concesión por la prestación de servicios de dominio público.

Ejemplos de aprovechamientos de capital son las recuperaciones de capital y sus accesorios.

Fuente: TP-SHCP

ARMONIZACIÓN

Se trata de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Fuente: LGCG

ARMONIZACIÓN CONTABLE

Se trata del proceso de homogeneización y modernización de los sistemas de información contable para los tres ámbitos de gobierno, donde se contemplan marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable (incluyendo la descripción completa y estandarizada del patrimonio) y modelos de información de

cuentas compartibles comparables para controlar, evaluar y fiscalizar las cuentas públicas de manera eficaz y eficiente.

Fuente: TP-SHCP

ARRENDAMIENTO

Es la actividad por la cual una persona permite el uso o goce temporal de un bien a otra, a cambio de cierta cantidad monetaria.

Fuente: SAT-SHCP

ASESOR FISCAL (SHCP)

Profesional que asesora y aconseja en temas tributarios y ayuda a cumplir con las obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, de manera confidencial y gratuita.

Fuente: SAT-SHCP

ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

No existe consenso en torno al concepto de Asociación Público-Privada (APP). En general, una asociación público-privada se refiere a un acuerdo entre los sectores público y privado en el que parte de los servicios o labores que son responsabilidad del sector público es proveída por el sector privado bajo un claro acuerdo de objetivos compartidos para el abastecimiento del servicio público o de la infraestructura

pública. Usualmente, no incluye contratos de servicios ni contratos llave en mano, ya que estos son considerados como proyectos de contratación pública, o de privatización de servicios públicos en los que existe un rol continuo y limitado del sector público.

Fuente: WBG

ASUNCIÓN DE DEUDA

Mecanismo a través del cual el gobierno federal asume como propios, para su pago, el conjunto de empréstitos de terceros a entidades de la administración pública paraestatal, con el fin de sanear su estructura financiera.

Fuente: SHCP

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)

Es el órgano técnico de la Cámara de Diputados que fiscaliza y elabora el Informe de Revisión de la Cuenta Pública que se presenta al Poder Legislativo, con base en criterios técnicos. La ASF revisa los resultados de la gestión financiera del gobierno federal en su conjunto, que maneja recursos públicos; comprueba que la Cuenta Pública se haya ajustado a los lineamientos señalados por el presupuesto y constata el cumplimiento de los objetivos y las metas contenidos en los programas de gobierno.

Fuente: TP-SHCP

AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO

Es la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o de ambos.

Fuente: LFRCF

AUTONOMÍA DE GESTION

Es la capacidad de operación propia, otorgada a las empresas públicas para su toma de decisiones y administración, a fin de que cuenten con una oportuna capacidad de respuesta, ante las diversas circunstancias de su desarrollo; y para el logro pleno de la capacidad gerencial de sus niveles de dirección, reformulando el sistema de relaciones existentes entre el sector central y el paraestatal.

Se define también como el proceso mediante el cual las empresas públicas deciden la adquisición o enajenación de productos, el ejercicio de los recursos propios, su estructura administrativa y los niveles de remuneración del personal, cuya fijación no sea competencia de otras instancias, para cumplir más eficaz y eficientemente con los objetivos estratégicos que le asigna el Estado.

Supone el desarrollo de un sistema de evaluación que da énfasis a los resultados, para lo cual establece indicadores de gestión. Así, la

evaluación es un apoyo sustancial de las funciones de dirección.

Fuente: SHCP

AUTORIDAD FISCAL

Representante del poder público facultado para recaudar impuestos, llevar un control de los contribuyentes, o imponer las sanciones previstas por el Código Fiscal, interpretar disposiciones de la ley, entre otras funciones.

Fuente: SAT-SHCP

AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

Son las asignaciones corrientes que otorga, sin contraprestación alguna, la Administración Pública Central, en forma directa o mediante fondos fideicomitidos, a los sectores social y privado y al exterior.

Son recursos otorgados a entidades que laboran con fines de utilidad pública y cuyos ingresos son insuficientes para mantener sus servicios; con el objeto de financiar la formación de activos fijos y/o apoyar la liquidación de pasivos.

Fuente: SHCP

B

BALANCE FINANCIERO

Es la diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, incluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno federal y de las entidades de control presupuestario directo e indirecto, y el resultado del uso de recursos para financiar a los sectores privado y social (déficit o superávit por intermediación financiera).

Fuente: RLFPRH

BALANCE OPERACIONAL

Es el balance público que excluye el componente inflacionario de la deuda interna denominada en moneda nacional. Se considera el indicador fiscal relevante para evaluar el efecto real de las finanzas públicas sobre la demanda de bienes y servicios en la economía, en especial en periodos inflacionarios.

Fuente: BFM-SHCP

BALANCE PETROLERO

Se define como los ingresos propios de PEMEX, los derechos y aprovechamientos sobre hidrocarburos, el IEPS sobre gasolinas y diésel

y el impuesto a los rendimientos petroleros, menos el gasto total de PEMEX.

Fuente: BFM-SHCP

BALANCE PRESUPUESTARIO

Es la diferencia entre los ingresos y el gasto neto total presupuestarios, es decir, los correspondientes al gobierno federal, las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado.

Fuente: SHCP

BALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PÚBLICO

El balance primario es igual a la diferencia entre los ingresos totales del Sector público -el cual incluye a los organismos de control indirecto- y sus gastos totales, excluyendo los el costo financiero. Debido a que la mayor parte del pago de intereses de un ejercicio fiscal está determinado por la acumulación de deuda de ejercicios anteriores, el balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente para ajustar las finanzas públicas.

Fuente: SHCP

BALANCE PRIMARIO PRESUPUESTARIO

Es la diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, excluyendo el costo financiero de la deuda

pública del Gobierno federal y de las entidades de control directo. Su cómputo excluye a las entidades de control indirecto.

Fuente: RLFPRH

BALANCE PÚBLICO

Es la diferencia entre los ingresos totales del Sector público (incluye a los organismos de control indirecto o extrapresupuestario) y sus gastos totales. Puede ser deficitario (cuando los ingresos son menores a los egresos), superavitario (cuando los ingresos superan a los gastos) o equilibrado (cuando los ingresos y egresos son similares).

Fuente: TP-SHCP

BARRIL

Unidad de medida equivalente a un volumen igual a 158.99 litros a una temperatura de 15.56 grados Celsius.

Fuente: LISH

BIENES INMUEBLES

Asignaciones destinadas a la adquisición de activos fijos inmobiliarios, así como los gastos derivados de actos de su adjudicación, expropiación e indemnización; incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

Fuente: COG-SHCP

BONO

Es un instrumento financiero emitido por un prestatario que lo obliga a realizar pagos específicos al tenedor a lo largo de un periodo específico de tiempo. Los bonos pueden tener diversas características y el emisor puede ser desde un gobierno soberano hasta un corporativo. Los bonos más comunes son aquellos que obligan al emisor a realizar pagos periódicos, llamados cupones, durante el tiempo de vigencia del bono y a repagar su valor nominal al vencimiento.

Fuente: BANXICO

BONO DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)

Títulos de crédito nominativo y negociable, emitidos por el Gobierno federal y colocados a descuento por el Banco de México a un plazo no menor de un año.

Fuente: BANXICO

BONOS CUPÓN CERO

Títulos de crédito emitidos por el Departamento del Tesoro Norteamericano (1988), a plazo de 20 años, con una tasa de descuento capitalizable que al vencimiento hace que su valor sea equivalente al pago de la deuda pública reestructurada del Gobierno Mexicano por este concepto.

Son bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América y otros países industrializados que adquirió México, constituyendo con estos documentos un activo de su propiedad que reinvertirá durante 30 años a una tasa fija; al final del periodo pagará totalmente el principal de los nuevos bonos, creando paralelamente otro fondo, también de su propiedad, que garantiza 18 meses de pago de intereses sobre dichos bonos y reduce el costo de operación para México.

Estos títulos se conocen también como "bonos garantizados", siendo un mecanismo de "extinción" de deuda externa. Por este medio se ofrece un activo que se mantiene en una cuenta de fideicomiso, como colateral al monto del principal.

El valor y el plazo de vencimiento del instrumento colateral o "bono cupón cero" están determinados de manera que sean iguales a los de la deuda sujeta a transformación. De esta manera, los rendimientos del instrumento colateral en su fecha de vencimiento pueden ser utilizados para amortizar el principal en un solo pago. La tasa de interés se fija al momento de su compra y no varía durante la tenencia del título, gozando de confiabilidad para el inversionista.

Fuente: BANXICO

BONOS DE DESCUENTO

Documentos emitidos por bancos que son negociados en el mercado secundario por debajo de su valor nominal. Son también los bonos negociados de la deuda en los que se reduce un porcentaje del principal de la deuda original.

Fuente: BANXICO

BONOS DE INDEMNIZACIÓN BANCARIA (BIB)

Son títulos que documentan la deuda contraída por el Gobierno federal con motivo de la nacionalización de la banca en 1982. Sirven como medio de pago de la indemnización por la expropiación de las acciones emitidas por instituciones de crédito privadas.

Fuente: BANXICO

BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO (IPAB)

Bonos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y colocados por el Banco de México. Sirven para canjear o refinanciar sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

Fuente: BANXICO

BONOS DE REGULACIÓN MONETARIA (BREMS)

Bonos emitidos por el Banco de México con fundamento en el artículo 7° fracción VI de la Ley del Banco de México, con el propósito de regular la liquidez en el mercado de dinero (BREMS). Un aumento en los depósitos de regulación monetaria significa que el banco central extrae liquidez del mercado de dinero, una disminución corresponde a la operación inversa, es decir, una inyección de liquidez.

Fuente: **BANXICO**

BONOS FINANCIEROS

Son los títulos de crédito, que emiten las sociedades financieras. Estos bonos deberán tener garantía específica; asimismo tendrán preferencia sobre todo el activo de las sociedades emisoras en caso de saldo insoluto después de realizada la garantía específica. Además de los intereses podrá pactarse para los tenedores una participación en las utilidades de la emisora.

Fuente: **BANXICO**

BONOS GUBERNAMENTALES

Son títulos emitidos por el gobierno federal que generan un interés pagadero periódicamente y su garantía está respaldada con rentas del patrimonio nacional (petróleo, etc.). La deuda

contraída por esta vía se divide en externa e interna.

Fuente: **SHCP**

BONOS PARA FOMENTO ECONÓMICO

Son valores de renta fija emitidos por el gobierno federal que se colocan a través de instituciones financieras en el extranjero o en el país, para obtener recursos destinados al fomento económico.

Fuente: **SHCP**

BONOS PÚBLICOS

Títulos crediticios a través de los cuales el Gobierno federal obtiene recursos para financiar una parte de sus actividades; la colocación de estos bonos se hace mediante una oferta pública en el mercado por medio de un grupo de bancos y/o casas de bolsa que colocan el papel entre los inversionistas.

Fuente: **SHCP**

BTU

Unidad térmica británica, representa la cantidad de energía necesaria para elevar la temperatura de una libra de agua (0.4535 kilogramos) un grado Fahrenheit (0.5556 grados centígrados), en condiciones atmosféricas normales.

Fuente: **LISH**

C

CADENA PRODUCTIVA

Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la proveeduría, suministro, construcción y prestación de bienes y servicios para la industria específica de Hidrocarburos.

Fuente: LH

CANCELACIÓN DE PASIVOS

Operación por la cual se destina una erogación al pago del capital, intereses, comisiones y gastos de la deuda pública, con el fin de anular total o parcialmente un adeudo determinado, derivado de la emisión y/o colocación de créditos a cargo del gobierno federal.

Fuente: SHCP

CARGA FISCAL

Es el producto social generado por el Estado, obtenido mediante el cobro de los impuestos federales, los derechos, productos y aprovechamientos, para cumplir con sus funciones. Se mide comparando el total de ingresos fiscales (IF) señalados, con el valor del

Producto Interno Bruto (PIB).
Carga Fiscal = IF/PIB.

Fuente: SAT-SHCP

CATÁLOGO DE CUENTAS

Documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

Fuente: LGCG

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CIF)

Es el documento que expide la autoridad fiscal a las personas, en el que consta el nombre y su clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Fuente: SAT-SHCP

CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (CETES)

Títulos de crédito al portador emitidos por el Gobierno federal, en los cuales se consigna la obligación de éste a pagar su valor nominal al vencimiento. Dicho instrumento se emite con el fin de regular la masa monetaria, financiar la inversión productiva y propiciar un sano desarrollo del mercado de valores. A través de este mecanismo se captan recursos de personas físicas y morales a quienes se les garantiza una renta fija. El rendimiento que recibe el inversionista consiste en la diferencia entre el precio de compra y venta.

Este instrumento capta recursos de personas físicas y morales; se coloca a través del sistema financiero, las casas de bolsa en particular, a una tasa de descuento y tiene el respaldo del Banco de México, en su calidad de agente financiero del Gobierno federal.

Fuente: BANXICO

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos: i) Autónomos, que incluyen a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos; ii) Administrativos, que comprende el gasto a las dependencias del gobierno federal; iii) Generales, cuya asignación de recursos no corresponde al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio está a cargo de éstas; iv) Entidades de control presupuestario directo, que se determinan anualmente en el presupuesto, y v) Empresas Productivas del Estado, Pemex y CFE.

Fuente: LFPRH y RLFPRH

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Esta clasificación agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y su objeto de gasto; es decir, en erogaciones

corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales. Todas ellas se agrupan en dos grandes grupos por tipo de gasto: corriente y de capital. Esta distribución permite evaluar la influencia que ejerce el gasto público sobre la economía.

Fuente: LFPRH

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Las Funciones de Gasto se clasifican en cuatro finalidades que son: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y Otras no clasificadas en las funciones anteriores.

Fuente: LFPRH

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Es el instrumento que describe de manera ordenada, sistemática y homogénea el registro

de las compras, los pagos y las erogaciones autorizados, en arreglo a capítulos, conceptos y partidas de gasto, con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

Fuente: LFPRH

CLAVE PRESUPUESTARIA

Es un código formado por diferentes elementos que se identifican con diversos dígitos, que corresponden a las distintas clasificaciones presupuestarias, señaladas en el artículo 28 de la LFPRH: administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y de género. Permite identificar, ordenar y consolidar en un registro la información de dichas clasificaciones. Esta clave vincula las asignaciones que se hacen durante el proceso de programación, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos, a su correspondiente ejercicio y observancia en las etapas de ejecución, control y seguimiento.

La clave presupuestaria, en consecuencia, permite el registro y control de las afectaciones hechas al Presupuesto de Egresos, que comprenden además del ejercicio, los compromisos, el devengado, los pagos, las ministraciones de fondos, los reintegros, las operaciones que signifiquen cargos y abonos a

los presupuestos, sin que exista erogación material de fondos, así como las adecuaciones presupuestarias y, en general, todas las afectaciones a los presupuestos autorizados.

Por tanto, es el código mediante el cual se identifica la naturaleza, el orden y tipo de clasificación de una asignación en el Presupuesto de Egresos.

Dicha clave es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades y sirve de base para los registros de las etapas del proceso presupuestario y de sus registros contables.

Fuente: RLFPRH

COLOCACIÓN DE DEUDA

Proceso mediante el cual el Gobierno federal recibe créditos de origen interno o externo, y que se formalizan a través de contratos, emisión de bonos, certificados y documentos que amparan obligaciones, derivadas del ejercicio presupuestario, los cuales representan medios de financiamiento para el Sector público Federal.

Fuente: BANXICO

COMISIÓN

Cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad distinto al interés, que una entidad financiera cobre a un cliente.

Fuente: BANXICO

COMPRA-NET

Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrollan procedimientos de contratación.

El sistema está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determina en su Reglamento, y que establece los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Fuente: LAASSP

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Es la técnica estadística que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresadas en términos monetarios y que reflejan eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio del Estado, con el fin de generar información sobre su actividad financiera, para facilitar la administración de los recursos públicos y apoyar la toma de decisiones.

Fuente: LGCG

CONTRIBUCIONES

Son las obligaciones monetarias impuestas, con fundamento en la Ley y las disposiciones aplicables, a los ciudadanos en su carácter de contribuyentes o sujetos pasivos obligados, para financiar las cargas y gastos públicos en que incurre el Estado, para cumplir con sus funciones inherentes.

Se clasifican en: impuestos, aportaciones a seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Desde el análisis de las transferencias son los recursos que específicamente se otorgan a instituciones de seguridad social como el IMSS e ISSSTE.

Fuente: SHCP

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

Fuente: CFF

CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS

Ingresos tributarios y no tributarios causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en el ejercicio posterior, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables en la materia.

Fuente: SHCP

CONTRIBUYENTE

Es todo individuo que por realizar una actividad económica está obligado a contribuir para el financiamiento del gasto público, de acuerdo con las leyes fiscales. Dicho individuo puede ser nacional o extranjero, persona física o moral o bien ser una entidad pública o privada.

Fuente: SAT-SHCP

COSTO FINANCIERO

Se constituye por los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos constitutivos de deuda pública; así como las erogaciones correspondientes al saneamiento

financiero y de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

Fuente: LGCG, BFM-SHCP

CRECIMIENTO ECONÓMICO

Es el incremento en la producción de bienes y servicios de un país en un periodo determinado respecto a otro anterior.

Fuente: TP-SHCP

CRÉDITO BID-BIRF

Financiamiento que obtiene el gobierno federal para sus dependencias y entidades, proveniente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), mediante un agente financiero.

Fuente: SHCP

CRÉDITO EXTERNO

Recursos que se obtienen en los mercados internacionales con toda clase de acreedores, con los que el sector público o privado sostiene transacciones de índole comercial o financiera. Se documentan en moneda extranjera y en el caso de los créditos externos para el gobierno federal son motivo de autorización y registro por parte de la SHCP.

Fuente: SHCP

CRÉDITO INTERNO

Son los recursos que se obtienen en el mercado nacional y se ejercen en efectivo o en especie, se documentan en moneda nacional y en el caso de los créditos internos para el gobierno federal son motivo de autorización y registro por parte de la SHCP.

Fuente: SHCP

CRÉDITO PÚBLICO

Es el que se otorga a personas o entidades consideradas como sujetos de derecho público, como son la federación, estados, municipios y organismos descentralizados, así como particulares.

Fuente: SHCP

CRÉDITO SINDICADO

Financiamiento que se obtiene de un grupo de bancos prestatarios unidos bajo un mismo contrato de crédito.

Fuente: SHCP

CRÉDITOS BILATERALES

Préstamos que se obtienen directamente entre dos países, mediante la firma de un acuerdo.

Fuente: SHCP

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

Es el medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro y pago.

Fuente: RLFPRH

CUENTA PÚBLICA

Denominación abreviada de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y se refiere al documento técnico a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como al informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios; el cual contiene la información del ejercicio de los recursos, las finanzas y la contabilidad de los tres Poderes de la Unión y de los órganos constitucionalmente autónomos; la información se reporta con base en lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación que elabora el Poder Ejecutivo Federal; y se entrega para su revisión y dictamen a la Cámara de Diputados.

Fuente: TP-SHCP, CPEUM

CUENTAS CONTABLES

Son las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y

hacienda pública o patrimonio, además de los resultados de los entes públicos.

Fuente: LGCG

CUENTAS DE BALANCE

En ellas se agrupan las entradas y salidas de recursos expresados en términos monetarios, derivados de transacciones con contraprestación, entre activos y pasivos; la amortización de los activos por transformaciones internas y los ajustes de los activos y pasivos por volumen y revalorización.

Fuente: BFM-SHCP

CUENTAS PRESUPUESTARIAS

Son las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

Fuente: LGCG

CUOTA CONTRACTUAL PARA LA FASE EXPLORATORIA

Es la contraprestación a favor del Estado Mexicano, prevista en los contratos suscritos entre una empresa productiva del estado y una empresa privada, que bajo el concepto de pago mensual se recibe durante la vigencia de la Fase Exploratoria de yacimientos de hidrocarburos, objeto del contrato.

Fuente: LISH

CUPÓN

Sección de un título, bono o acción que es canjeable al momento de su vencimiento por el pago de los intereses correspondientes. Faculta al portador o propietario a recibir de una empresa una retribución en dinero o en especie.

Fuente: SHCP

D

DEDUCCIÓN

Son los gastos que la ley autoriza para ser disminuidos del ingreso que recibe el contribuyente y que constituye su base gravable. Dichos gastos deben ser indispensables para llevar a cabo su actividad, dependiendo del régimen fiscal en que se encuentre inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y se registren conforme a la normatividad vigente.

Fuente: LISR, SAT-SHCP

DEDUCCIONES PERSONALES

Son los gastos que las personas físicas pueden disminuir de su ingreso acumulable en la Declaración Anual del ejercicio, como honorarios médicos, dentales y hospitalarios; así como servicios profesionales de psicología y nutrición, o de enfermería; por análisis, estudios clínicos o prótesis, gastos hospitalarios; además de los relacionados con la compra o alquiler de aparatos para el establecimiento o rehabilitación del paciente, derivados de las incapacidades a que se refiere la Ley Federal del Trabajo; y los

gastos funerales, primas de seguros y donativos, entre otros.

Fuente: LISR, SAT-SHCP

DÉFICIT FISCAL

El déficit fiscal, en sus conceptos presupuestario o público, describe la situación en la cual los gastos realizados por el Estado u otras entidades públicas en un determinado periodo, normalmente un año, superan a sus ingresos.

Fuente: TP-SHCP

DÉFICIT PRESUPUESTARIO

Es el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, que comprenden las entidades del Gobierno federal y los organismos y empresas de control presupuestario directo, sin considerar amortización y el resultado en cuentas ajenas.

Fuente: LFPRH

DÉFICIT PÚBLICO

Es el financiamiento que cubre la diferencia entre los ingresos y los egresos públicos, por ende, comprende la que corresponde a los ingresos y gastos de los organismos de control presupuestario indirecto o extrapresupuestarios.

Fuente: LFPRH

DEFLACTOR DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

Se trata de un número índice que se obtiene del cociente entre el PIB nominal (PIB del año en curso) y el PIB real (PIB de un año base que deberá ser explícito) multiplicado por 100. Su empleo responde a la necesidad de evaluar el crecimiento económico libre de las distorsiones generadas por el incremento de precios y su repercusión sobre el valor de los bienes y servicios (inflación).

Fuente: TP-SHCP

DEPENDENCIAS

Denominación genérica de las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente como son: el Poder Legislativo; Poder Judicial; los Entes Autónomos; los Tribunales Administrativos; la Procuraduría General de la República; Presidencia de la República; y las Entidades.

Fuente: LFPRH

DEPENDENCIAS COORDINADORAS DE SECTOR

Son las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación.

Fuente: LFPRH

DERECHOS

Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

También son Derechos la cantidad que se paga, de acuerdo con el arancel, por la importación o exportación de mercancías o por otro acto determinado por la ley.

Fuente: SHCP

DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG)

Tipo de divisa emitida por el Fondo Monetario Internacional (FMI) a la cual tienen derecho todos los países miembros según sus aportaciones. De hecho, los DEG son partidas contables que lleva el FMI y se asignan a cada país en proporción a sus cuotas. Algunas características de los derechos especiales de giro son: no pueden ser utilizados en la compra de bienes y servicios; los socios del FMI que tengan déficit en su balanza de pagos, o que estén perdiendo reservas monetarias pueden usarlos para compensar el desequilibrio. La importancia de los DEG radica en que contribuyen a incrementar la liquidez internacional que está basada en el oro o en reservas de divisas.

Fuente: SHCP

DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Son las contribuciones que percibe el Gobierno federal por el uso o aprovechamiento que hacen los particulares de los bienes de dominio público de la Nación.

Fuente: SHCP

DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL ESTADO A CARGO DE ORGANISMOS PARA SU VENTA

Son las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Fuente: SHCP

DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS

Son contribuciones que realizan los usuarios como contraprestación a los servicios que presta el Estado, en sus funciones de derecho público.

Fuente: SHCP

DEUDA

Cantidad de dinero o bienes que una persona, empresa o país debe a otra y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.

Fuente: BANXICO

DEUDA EXTERNA

Son los préstamos contratados en el extranjero en moneda extranjera. Pueden provenir tanto de gobiernos, como de instituciones privadas o financieras internacionales.

Fuente: TP-SHCP

DEUDA EXTERNA BRUTA

Suma del total de pasivos financieros contractuales que el sector público tiene con agentes económicos externos denominados en moneda extranjera, que incluye las variaciones cambiarias y los ajustes.

Fuente: BANXICO

DEUDA EXTERNA NETA

Deuda externa bruta menos los activos financieros del Gobierno federal en el exterior.

Fuente: BANXICO

DEUDA INTERNA

Es la parte de la deuda que es adquirida con acreedores dentro del propio país, en moneda nacional.

Fuente: TP-SHCP

DEUDA INTERNA BRUTA

Total de créditos pendientes de pago, pagaderos dentro del país otorgados al sector público no financiero, denominados en moneda nacional y extranjera proveniente del Banco de México, Banca Comercial, de Desarrollo y a través de valores gubernamentales.

Fuente: BANXICO

DEUDA INTERNA NETA

Es la deuda interna bruta menos las obligaciones totales del sistema bancario con el Sector público.

Fuente: BANXICO

DEUDA NETA TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADA CON EL BANCO DE MÉXICO

Saldo negativo derivado de la consolidación de operaciones del Sector público con el Banco de México; agrega las del banco central con el sector externo, el sector privado, la banca comercial, los gobiernos estatales y municipales, los intermediarios financieros del sector privado y los acreedores no sectorizados.

Fuente: BANXICO

DEUDA PÚBLICA

Son las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos: federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

Fuente: LGCG

DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO

Las obligaciones adquiridas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea menor o igual a un año.

Fuente: LGCG

DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO

Las obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año.

Fuente: LGCG

DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Comprende todas las obligaciones contraídas por el Gobierno federal con acreedores extranjeros y pagaderas en el exterior, tanto en moneda nacional como extranjera. Su pago implica salida de fondos del país.

Fuente: BANXICO

DEUDA PÚBLICA INTERNA

Comprende todas las obligaciones contraídas por el Gobierno federal con acreedores nacionales y pagaderas en el interior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. Su pago no debe implicar salida de fondos del país.

Fuente: BANXICO

DEUDA PÚBLICA SIN GARANTÍA

Obligaciones externas del Sector Privado cuyo reembolso no se encuentra garantizado por una entidad pública.

Fuente: SHCP

DEUDA PÚBLICA TITULADA

Es un acto concreto de crédito, por medio del cual los organismos y empresas del sector público obtienen recursos, quedando constituida la obligación por bonos, valores, títulos y otra clase de documentos de crédito.

Fuente: SHCP

DEVALUACIÓN

Reducción del valor de la moneda nacional en relación con el de las monedas extranjeras.

Fuente: BANXICO

DEVENGADO

Es la representación de los bienes o servicios recibidos de los cuales está pendiente la disminución del pasivo respectivo, con el saldo de la cuenta contable del presupuesto devengado.

Fuente: NEIFG-SHCP

DIFERIMIENTO DE PAGOS

Es la diferencia entre el gasto que se devenga en un año fiscal, independiente de cuando se paga, y el gasto que efectivamente se paga durante el año fiscal. El monto de diferimiento de pagos del ejercicio actual no forma parte de la deuda pública y determinará, prácticamente en su totalidad, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) para el ejercicio presupuestario siguiente.

Fuente: BFM-SHCP

DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

Son los recursos financieros que las entidades mantienen en caja, depósitos o inversiones hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto.

Fuente: RLFPRH

DUCTOS DE INTERNACIÓN

Aquella infraestructura que se utilice para importar gas natural, y cuya capacidad esté destinada principalmente a conectar al país con infraestructura de transporte o almacenamiento de acceso abierto.

Fuente: LH

E

ECONOMÍAS

Son los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado, pero sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios.

Fuente: LFPRH

EFICACIA EN LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables, con los recursos asignados.

Fuente: LFPRH

EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Es el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Fuente: LFPRH

EJECUTORES DE GASTO

Son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, sus organismos y órganos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones a que se refiere la LFPRH, con cargo al Presupuesto de Egresos.

Fuente: LFPRH

EJERCICIO FISCAL

Periodo de un año presupuestario y contable, generalmente equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario, durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México, el ejercicio fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

Fuente: TP-SHCP

EMISIÓN DE BONOS

Acto de colocación de valores entre inversionistas, por parte de una empresa con el fin de obtener recursos financieros. La colocación en el mercado de dichos valores la

realizan una o varias instituciones financieras en el país o en el extranjero.

Fuente: BANXICO

EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO

Empresa propiedad exclusiva del Gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme lo dispone la legislación y normatividad aplicables.

Que tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano en cuanto su propietario.

Actualmente, las empresas productivas del Estado son Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad.

Fuente: LPM y LCFE

ENDEUDAMIENTO NETO

Es la diferencia entre las disposiciones y amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, al cierre del ejercicio fiscal.

Fuente: LFPRH

ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO EXTERNO

Resultado del incremento o decremento de la deuda externa que se obtiene de la diferencia entre la colocación y amortización de la deuda de este origen.

Fuente: SHCP

ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO INTERNO

Aumento o disminución de la Deuda Interna que resulta por la diferencia entre la colocación y la amortización de la deuda de este origen.

Fuente: SHCP

ENFOQUE TRANSVERSAL

Convergencia o corresponsabilidad de varias instituciones, políticas y programas para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población (indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o áreas de enfoque (desarrollo rural sustentable o desarrollo científico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

Fuente: Pbr-SHCP

ENTES AUTÓNOMOS

Son las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus

funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.

Fuente: LFPRH

ENTES PÚBLICOS

Son los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Ciudad de México); y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Fuente: MCG-CONAC

ENTIDADES

Son los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.

Fuente: LFPRH

ENTIDADES COORDINADAS

Son las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fuente: LFPRH

ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO

Son las entidades cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total.

Fuente: LFPRH

ENTIDADES DE CONTROL INDIRECTO

Son las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que, en su caso, reciban.

Fuente: LFPRH

ENTIDADES FISCALIZADAS

Se refiere a los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados,

cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales o las participaciones federales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos federales o participaciones federales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Fuente: LFRCF

ENTIDADES NO COORDINADAS

Son las entidades que no se encuentren agrupadas en los sectores coordinados por las dependencias.

Fuente: LFPRH

ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS

Empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del sector público que prestan servicios financieros, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio: sociedades nacionales de crédito (banca de desarrollo),

fideicomisos públicos (fondos de fomento), e instituciones nacionales de seguros y fianzas.

Fuente: TP-SHCP

ESTÍMULOS FISCALES

Son apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como disminución de tasas impositivas, exención de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.

Fuente: SAT-SHCP

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Fuente: Pbr-SHCP

ESTRUCTURA OCUPACIONAL

Es el conjunto de puestos de trabajo con funciones definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas, con base en los registros y autorizaciones, en los términos de las

disposiciones aplicables; la cual se vincula a la estructura orgánica cuando identifica al superior jerárquico de cada uno de esos puestos, y a la estructura salarial cuando identifica el nivel tabular de los mismos.

Fuente: RLFPRH

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos; e igualmente ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto, por función, tipo y modalidad programática, además permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Fuente: LFPRH

EVACIÓN FISCAL

Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de la obligación tributaria.

Fuente: SAT-SHCP

EXPLORACIÓN

Actividad o conjunto de actividades que se valen de métodos directos, incluyendo la perforación de pozos, encaminadas a la identificación, descubrimiento y evaluación de hidrocarburos en el subsuelo, en un área definida.

Fuente: LH

EXTRACCIÓN

Actividad o conjunto de actividades destinadas a la producción de hidrocarburos, incluyendo la perforación de pozos de producción, la inyección y la estimulación de yacimientos, la recuperación mejorada, la recolección, el acondicionamiento y separación de hidrocarburos, la eliminación de agua y sedimentos, dentro del Área Contractual o de Asignación, así como la construcción, localización, operación, uso, abandono y desmantelamiento de instalaciones para la producción.

Fuente: LH

F

FIDEICOMISARIO

Persona a cuyo favor se crea un contrato de fideicomiso.

Fuente: SAT-SHCP

FIDEICOMISO

Es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.

Fuente: SAT-SHCP

FIDEICOMITENTE

Persona que crea un contrato de fideicomiso, señala su objeto y aporta los bienes para su realización.

Fuente: SAT-SHCP

FIDUCIARIA

Institución de crédito que queda a cargo de los bienes y la realización de los fines que son objeto del contrato de un fideicomiso.

Fuente: SAT-SHCP

FINALIDADES

El gasto programable se clasifica en tres finalidades: Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico; adicionalmente, se incluye otra finalidad para ubicar las funciones no clasificadas en las finalidades anteriores.

Fuente: MPyP-SHCP

FINANCIAMIENTO

Contratación dentro o fuera del país, de créditos, empréstitos o préstamos derivados de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo; la adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos; los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.

Fuente: LFDP

FINANCIAMIENTO BRUTO

Importe total de los empréstitos adquiridos (internos y externos) que coloca el sector público

durante el ejercicio presupuestario para financiar sus gastos de operación y/o inversión.

Fuente: SHCP

FINANCIAMIENTO EXTERNO

Importe de los empréstitos que se obtienen en efectivo o en especie de acreedores extranjeros y que son además motivo de autorización y registro, por parte de la SHCP, sin importar el tipo de moneda en que se documentan.

Fuente: BANXICO

FINANCIAMIENTO INTERNO

Importe de los empréstitos que se obtienen en efectivo o en especie de acreedores nacionales y que son además motivo de autorización y registro, por parte de la SHCP, sin importar el tipo de moneda en que se documente.

Fuente: BANXICO

FINANCIAMIENTO NETO

Resultado de depurar el financiamiento bruto, restándole el pasivo circulante (ADEFAS) y la amortización de la deuda.

Fuente: SHCP

FISCALIZACIÓN

Facultad de la Auditoría Superior de la Federación para revisar y evaluar el contenido de la Cuenta Pública.

Fuente: LFRCF

FLUJO DE EFECTIVO

Es el registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal.

Fuente: LFPRH

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

Es un fideicomiso público del Estado, cuya finalidad es recibir, administrar, invertir y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos asociados a la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos. Cuenta con una reserva conformada por las actividades destinadas al ahorro de largo plazo.

Fuente: LFPRH

FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO

Esta clasificación comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo

hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

Fuente: CFG-SHCP

FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL

Esta clasificación agrupa las funciones de los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación y cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

Fuente: CFG-SHCP

FUNCIONES DE GOBIERNO

Esta clasificación comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

Fuente: CFG-SHCP

FUNCIONES DE OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

Fuente: CFG-SHCP

FUTUROS

Es un contrato derivado en el que se establece un acuerdo de voluntades por virtud del cual una persona llamada vendedor se obliga a transmitir un cierto bien a otra llamada comprador, en una fecha futura y a un precio determinado en el presente. A diferencia de los *forwards*, los cuales tienen características similares a los futuros, estos son contratos estandarizados, es decir se venden y compran por cantidades de activos específicos –o activos subyacentes- con características estandarizadas previamente establecidas en los mercados, calidad, cantidad etc.

Fuente: BANXICO

G

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Aquél que es obtenido de los procesos de refinación del Petróleo y de las plantas procesadoras de Gas Natural, y está compuesto principalmente de gas butano y propano.

Fuente: LH

GAS NATURAL

La mezcla de gases que se obtiene de la extracción o del procesamiento industrial y que es constituida principalmente por metano. Usualmente esta mezcla contiene etano, propano, butanos y pentanos. Asimismo, puede contener dióxido de carbono, nitrógeno y ácido sulfhídrico, entre otros. Puede ser gas natural asociado, gas natural no asociado o gas asociado al carbón mineral.

Fuente: LH

GASTO (PRESUPUESTO) APROBADO

Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales aprobadas por la H. Cámara de Diputados, y

establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Fuente: MCG-CONAC

GASTO COMPROMETIDO

Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante uno o varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Fuente: LGCG

GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL

Es el monto correspondiente al gasto neto total, excluyendo los gastos por concepto de: costo financiero; participaciones a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los adeudos de ejercicios fiscales anteriores; los combustibles utilizados para la generación de electricidad; pago de pensiones y jubilaciones del sector público, y la inversión física y financiera directa de la Administración Pública Federal.

Fuente: LFPRH

GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (Límite Máximo)

Es el gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública disponible al momento de presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, más un incremento real por cada año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto y que será determinado en términos del Reglamento de la LFPRH.

Fuente: LFPRH

GASTO DEVENGADO

Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros, por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras públicas oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Fuente: LGCG

GASTO EJERCIDO

Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.

Fuente: LGCG

GASTO (PRESUPUESTO) MODIFICADO

Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

Fuente: MCG-CONAC

GASTO NETO PRESUPUESTARIO

Se refiere a la totalidad de las erogaciones realizadas por el Gobierno federal y los organismos y empresas de control presupuestario directo, en cumplimiento de sus atribuciones para proveer bienes y servicios públicos a la población, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública. El gasto neto presupuestario puede clasificarse en gasto primario y costo financiero o en gasto programable y no programable.

Fuente: BFM-SHCP

GASTO NETO TOTAL

Es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Fuente: LFPRH

GASTO NO PROGRAMABLE

Comprende las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a la provisión de bienes y servicios públicos a la población, las cuales se ajustan de manera automática conforme a las fluctuaciones que presentan otras variables durante el ejercicio fiscal. Comprende a los Ramos Generales: 24 Deuda Pública; 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero, 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca; así como las erogaciones correspondientes al costo financiero de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo.

Fuente: BFM-SHCP

GASTO PAGADO

Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Fuente: LGCG

GASTO PRIMARIO

Es el agregado que resulta de descontar el costo financiero al gasto neto presupuestario y representa la parte de las erogaciones presupuestarias que no están asociadas a obligaciones financieras adquiridas en el pasado.

Fuente: BFM-SHCP

GASTO PROGRAMABLE

Son las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población y comprende las erogaciones de los Poderes Legislativo y Judicial; de los entes autónomos; de las dependencias, de los ramos generales 19 Aportaciones a Seguridad Social, 23 Provisiones Salariales y Económicas y 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; las erogaciones que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios realizan, correspondientes al ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; así como aquéllas que efectúan las entidades de control presupuestario directo (IMSS, ISSSTE, PEMEX Y CFE) Sin incluir su costo financiero.

Fuente: BFM-SHCP

GASTO TOTAL

Es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Fuente: LFPRH

GASTOS

Incluye los gastos de consumo, las contribuciones a la seguridad social, el déficit de explotación de las entidades públicas empresariales, los gastos de propiedad (intereses u otros distintos de intereses), los subsidios y subvenciones a las empresas, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes o de capital otorgadas, las participaciones, la inversión en formación de capital y activos no producidos y las inversiones financieras realizadas con fines políticos.

Fuente: CEIGFEP-CONAC

GASTOS CORRIENTES

Son erogaciones que realizan los entes públicos y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de

gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Fuente: CEIGFEP-CONAC

GASTOS DE CAPITAL

Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de un activo fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de estos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes y servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.

Fuente: CEIGFEP-CONAC

GASTOS DE OPERACIÓN

Comprende los gastos en que incurren las entidades paraestatales de tipo empresarial y no financieras, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios.

Los gastos realizados con estos fines tienen carácter de “consumo intermedio” y están destinados al pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios más la disminución de inventarios, la depreciación y amortización (consumo de capital fijo) y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

Fuente: MM-CONAC

GESTIÓN FINANCIERA

Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos, así como las demás disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables.

Fuente: LFRCF

GLOSA

Revisión legal, numérica y contable de las cuentas rendidas por las oficinas y agentes de la Federación, con manejo de fondos, valores y bienes que integran la Hacienda Pública Federal.

Fuente: SAT-SHCP

H

HACIENDA PÚBLICA

Conjunto de bienes y derechos de titularidad pública destinados por el Estado para cumplir y satisfacer las necesidades económicas y sociales de los habitantes de un país. Son equivalentes las palabras Erario y Tesoro.

Fuente: TP-SHCP

HIDROCARBUROS

Los hidrocarburos son compuestos orgánicos formados por átomos de carbono e hidrógeno. La conjunción de estos elementos ocurrió gracias a la descomposición de la materia orgánica en nuestro planeta, a partir de lo que se originó la formación de petróleo crudo.

Por extensión, se denominan con este concepto al Petróleo, el Gas Natural, y los condensados, líquidos del Gas Natural e hidratos de metano.

Fuente: LH

HIDROCARBUROS EN EL SUBSUELO

Los recursos totales o cantidades totales de Hidrocarburos con potencial de ser extraídos, que se estima existen originalmente en acumulaciones de ocurrencia natural, antes de iniciar su producción, así como aquellas cantidades estimadas en acumulaciones aún por descubrir.

Fuente: LH

HONORARIOS

Son todos los ingresos que obtiene una persona profesional, artista o intelectual, que presta sus servicios en forma independiente, sin estar subordinado a un patrón.

Fuente: SAT-SHCP

I

IMPORTACIÓN

Introducción a territorio nacional de mercancías y prestación de servicios.

Fuente: SAT-SHCP

IMPUESTO

Cargo exigible por el fisco sobre los ingresos, bienes y consumo de una persona física o moral.

Fuente: SAT-SHCP

IMPUESTO A LOS RENDIMIENTOS PETROLEROS

Es el impuesto que PEMEX y sus organismos subsidiarios (distintos de Pemex Exploración y Producción) están obligados a cubrir sobre sus utilidades.

Fuente: SAT-SHCP

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Impuesto causado por el hecho de adquirir o consumir; se determina como porcentaje del valor adicionado o agregado a una mercancía o

servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución.

Fuente: SAT-SHCP

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Es el que grava toda utilidad que genere un bien o una actividad y que constituya un incremento en el patrimonio del contribuyente, en un periodo fiscal determinado, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.

Fuente: SAT-SHCP

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ISTUV)

Es la contribución que realizan los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores.

Fuente: SAT-SHCP

IMPUESTOS

Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previstos por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Fuente: MM-CONAC

INDICADOR DE GESTIÓN

Es una expresión numérica que permite medir el avance y logro en procesos y actividades de los entes públicos, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados, por tanto permiten observar la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la consistencia de sus procesos.

Fuente: Pbr-SHCP

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)

Es un factor que sirve para la actualización a valor presente de bienes, servicios e inversiones. El cálculo de éste corresponde al Banco de México y se publica en el Diario Oficial entre los primeros diez días del mes siguiente.

Fuente: SAT-SHCP

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Informe de Avance de Gestión Financiera: el informe que rinden los poderes de la unión y los entes públicos federales de manera consolidada a través del Ejecutivo Federal, a la Cámara sobre los avances físicos y financieros de los programas federales aprobados para el análisis correspondiente de dicha Cámara, presentado

como un apartado específico del segundo informe trimestral del ejercicio correspondiente al que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Fuente: LFRCF

INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA

El Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.

Fuente: LFRCF

INFORMES TRIMESTRALES

Son los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión.

Fuente: LFPRH

INGRESO DEVENGADO

Es el que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Fuente: LGCG

INGRESO ESTIMADO

Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos y productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, por la venta de bienes y servicios, de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Fuente: MCG-CONAC

INGRESO MODIFICADO

Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar las modificaciones al ingreso estimado, prevista en la Ley de Ingresos.

Fuente: MCG-CONAC

INGRESO RECAUDADO

Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos y productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Fuente: MCG-CONAC

INGRESOS

Son todos los recursos provenientes de los impuestos, las contribuciones a la seguridad social, las ventas de bienes o servicios realizados por las entidades del Gobierno General, el superávit de explotación de las entidades públicas empresariales, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes de capital recibidos, las participaciones, los ingresos de capital y la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política.

Fuente: CEIGFEP-CONAC

INGRESOS ACUMULABLES

Es todo ingreso que perciban las personas físicas y morales que califica para determinar el pago del impuesto sobre la renta.

Fuente: SAT-SHCP

INGRESOS CORRIENTES

Los provenientes de: el cobro de contribuciones fiscales; la venta de bienes y servicios de las entidades paraestatales y las transferencias del Gobierno federal.

Estas percepciones significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales; por tanto, excluyen

los recursos provenientes de la enajenación de su patrimonio y de activos fijos.

Fuente: BFM-SHCP

INGRESOS DE CAPITAL

Son provenientes de: la enajenación de activos fijos; autofinanciamiento por aumentos de la depreciación y amortización acumulada; transferencias recibidas para financiar gastos de capital, y de la recuperación de inversiones financieras.

Fuente: CEIGFEP-CONAC

INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Son los recursos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios a las contribuciones. Considera el financiamiento que obtiene el Gobierno federal tanto en el interior del país como en el extranjero.

Fuente: SAT-SHCP

INGRESOS EXCEDENTES

Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o, en su caso, respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Fuente: LFPRH

INGRESOS EXENTOS

Son aquellos ingresos por los que el contribuyente no está obligado al pago de impuesto.

Fuente: SAT-SHCP

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que el Gobierno federal, Estatal o Municipal obtiene como contraprestación a la entrega de un servicio público (derechos); o por el uso o enajenación de bienes del dominio privado (productos), o por el pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (contribución de mejoras); o derivados de la aplicación de multas, recargos y otros ingresos señalados en la Ley de Ingresos (aprovechamientos); y por los ingresos ordinarios generados por funciones de derecho público, distintos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Fuente: MM-CONAC

INGRESOS PETROLEROS

Recursos que recibirá el Gobierno federal por la suma de las transferencias desde el Fondo Mexicano del Petróleo que se incluyan en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para cubrir las transferencias al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios; al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las

Entidades Federativas; al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, incluyendo los montos que se destinen a fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico de institutos de investigación en materia de hidrocarburos y la Sustentabilidad Energética; a la Tesorería de la Federación, para cubrir los costos de fiscalización en materia petrolera de la Auditoría Superior de la Federación; así como los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en 4.7% del Producto Interno Bruto; además de la recaudación por el impuesto sobre la renta que se genere por los nuevos contratos y asignaciones en materia de Hidrocarburos.

Fuente: LFPRH

INGRESOS PETROLEROS DEL GOBIERNO FEDERAL

Son los recursos que obtiene el Gobierno federal por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos derivados de la extracción, explotación, producción y comercialización interna de petróleo y sus derivados, así como de la exportación de los productos petroleros.

Fuente: SAT-SHCP

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Son todas las contribuciones y sus accesorios que, de acuerdo con lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación están obligados a pagar las personas físicas y morales para sufragar los gastos públicos en forma de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y derechos; a los productos provenientes de las contraprestaciones por los servicios que proporciona el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado; y a los aprovechamientos derivados de funciones de derecho público distintos de los conceptos anteriores y de los ingresos por financiamiento. Además, se incluyen los ingresos que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, distintos de contribuciones a la seguridad social y financiamiento.

Fuente: BFM-SHCP

INGRESOS PROPIOS

Son los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Fuente: LFPRH

INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR PARAESTATAL

Son los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los generados por concepto de subsidios y transferencias, recibidos por la Tesorería de la Federación en los términos en que se fijan en los presupuestos de egresos anuales de la Federación y del Distrito Federal, debiendo manejarlos y administrarlos por sus propios órganos y sujetarse a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

Fuente: MM-CONAC

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son las percepciones que obtiene el Gobierno federal o Estatal por las imposiciones que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado a las personas físicas y morales, conforme a la ley para el financiamiento del gasto público. Su carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos, gravando las diversas fuentes generadoras de ingresos: la compra-venta, el consumo y las transferencias.

Fuente: MM-CONAC

INTERÉS

Rédito, tasa de utilidad o ganancia del capital, que generalmente se causa o se devenga sobre la base de un tanto por ciento del capital y en relación al tiempo que de éste se disponga. Llanamente es el precio que se paga por el uso de fondos. Porcentaje que sobre el monto de un capital, paga periódicamente al dueño del mismo la persona física o moral que toma en préstamo o en depósito dicho capital.

Fuente: BANXICO

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito, o con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

Fuente: MM-CONAC

INVERSIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DIRECTA

Son las erogaciones que tienen como contraprestación la constitución de un activo fijo o intangible.

Fuente: LFPRH

INVERSIÓN PÚBLICA

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Fuente: COG-SHCP

por las operaciones de internación y extracción de bienes y servicios en el territorio nacional.

Fuente: SAT-SHCP

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno.

Fuente: MM-CONAC

INVERSIONISTA EXTRANJERO

Se refiere a la persona física o moral de nacionalidad distinta a la mexicana y a las entidades extranjeras sin personalidad jurídica que realizan actividades de inversión en el país.

Fuente: LIE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

Son los gravámenes que se tienen que cubrir de acuerdo con las tarifas que establecen las leyes

L

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios, emisión de bonos y empréstitos.

Fuente: SAT-SHCP

LEY FEDERAL DE DEUDA PÚBLICA

Conjunto de disposiciones jurídicas que norman la programación, negociación, contratación, autorización, manejo, registro y vigilancia de la deuda pública financiera interna y externa a cargo de las entidades de la administración pública federal (dependencias del ejecutivo, organismos, empresas paraestatales, instituciones financieras y fideicomisos públicos), el gobierno del Distrito Federal y las Empresas Productivas del Estado. Enuncia las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta materia y contiene disposiciones para la programación de la deuda, la contratación de financiamientos tanto a cargo del gobierno federal como de las entidades

paraestatales, y la vigilancia y registro de las obligaciones financieras, lo cual incide en la programación y control del endeudamiento en su aspecto financiero.

Fuente SHCP

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Instrumento jurídico que establece los criterios generales de coordinación y la normatividad para la adecuada armonización de los sistemas de contabilidad gubernamental, entre los distintos órdenes de gobierno, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales; así como los órganos autónomos federales y estatales. Además de fijar los criterios y reglas para la emisión de información financiera de los entes públicos.

Fuente: LGCG

M

MATERIALES Y SUMINISTROS

Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas.

Fuente: COG-SHCP

MISCELÁNEA FISCAL

Conjunto de disposiciones fiscales de carácter anual que puede emitir la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de reformar o modificar las leyes fiscales y otros ordenamientos federales relativos a la captación de ingresos del Gobierno federal.

Fuente: TP-SHCP

N

NORMAS CONTABLES

Son los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos dirigidos a dotar, a los entes públicos, de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados.

Fuente: LGCG

O

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Son las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los que se asignan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los ramos autónomos, así como las creadas por las constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Los órganos autónomos están conformados por el Instituto Nacional Electoral, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Fuente: LGCG

P

PAQUETE ECONÓMICO

Conjunto de consideraciones económicas y fiscales para el siguiente ejercicio fiscal, que el Poder Ejecutivo pone a disposición del Poder Legislativo para su discusión y aprobación. Está integrado, básicamente por los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y la miscelánea fiscal.

Fuente: TP-SHCP

PARTICIPACIONES FEDERALES

Son los recursos que corresponden a los estados, municipios y Distrito Federal, conforme al pacto federal, dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. Los cuales provienen de la Recaudación Federal Participable del ejercicio fiscal correspondiente (que captan las oficinas recaudadoras) y que, en términos de la normatividad aplicable, se distribuyen a través del Ramo General 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación: (Participaciones a entidades Federativas y Municipios).

Fuente: TP-SHCP

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales en las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno federal con éstas.

Fuente: COG-SHCP

PASIVO

Conjunto de obligaciones contraídas con terceros por una persona, empresa o entidad; contablemente es la diferencia entre el activo y capital.

Fuente SHCP

PASIVO ASUMIDO

Obligaciones a cargo de otros y que un ente toma por su cuenta, debido a alguna razón o convenio. Esta expresión se aplica especialmente en el caso de reorganizaciones, fusiones y de otras operaciones que implican a la vez, la adquisición del activo de otras compañías o empresas.

Fuente SHCP

PASIVO CIRCULANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

Son los adeudos de ejercicios fiscales anteriores de las dependencias por concepto de gastos devengados y no pagados al último día de cada ejercicio fiscal, derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos, incluido el gasto devengado de las dependencias cuyas cuentas por liquidar correspondientes están pendientes de presentarse a la Tesorería, así como las cuentas por liquidar presentadas a ésta que quedaron pendientes de pago.

Fuente: RLFPRH

PASIVO CONTINGENTE

Obligaciones relacionadas con transacciones que involucran un cierto grado de incertidumbre y que pueden presentarse como consecuencia de un suceso fortuito o extraordinario, que por ser imprevisto no ha sido considerado en la programación financiera de forma específica.

Fuente SHCP

PASIVO TITULADO

Deudas u obligaciones documentadas a cargo del Gobierno federal, organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

Fuente SHCP

PETROBONO

Título de crédito respaldado por cierto número de barriles de petróleo crudo mexicano de exportación y emitido por el gobierno en el mercado internacional de capitales. Se considera como un instrumento de renta fija ya que ofrece un rendimiento determinado a un plazo también definido; sin embargo, su precio en el mercado secundario varía dependiendo de las expectativas del mercado petrolero y del tipo de cambio.

Fuente: BANXICO

PETRÓLEO

Mezcla de carburos de hidrógeno que existe en fase líquida en los yacimientos y permanece así en condiciones originales de presión y temperatura. Puede incluir pequeñas cantidades de sustancias que no son carburos de hidrógeno.

Fuente: LH

PETROLÍFEROS

Productos que se obtienen de la refinación del Petróleo o del procesamiento del Gas Natural y que derivan directamente de Hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y Gas Licuado de Petróleo, entre otros, distintos de los Petroquímicos.

Fuente: LH

PETROQUÍMICOS

Aquellos líquidos o gases que se obtienen del procesamiento del Gas Natural o de la refinación del Petróleo y su transformación, que se utilizan habitualmente como materia prima para la industria.

Fuente: LH

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Es el documento que establece los ejes de la política pública nacional, a partir de los cuales se determinan los objetivos, las metas, las estrategias y los programas nacionales que rigen la acción del gobierno.

Fuente: TP-SHCP

PLAZA

Es la posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada.

Fuente: RLFPRH

POLÍTICA CREDITICIA

Conjunto de criterios, lineamientos y directrices utilizados por las autoridades monetarias para determinar el destino de los recursos financieros dirigidos a los diferentes agentes económicos en forma de créditos, induciendo el desarrollo de

áreas o sectores económicos prioritarios y estratégicos, mediante el uso de instrumentos y mecanismos como la tasa de interés, tasa de acceso al redescuento, encaje legal o técnico y algunos otros de carácter normativo.

Fuente SHCP

POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA

Conjunto de directrices, lineamientos y orientaciones que rigen los criterios para aumentar o disminuir obligaciones financieras y establecen su forma de pago, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Fuente SHCP

POLÍTICA FISCAL

La política fiscal es la parte de la política económica que configura el presupuesto del Estado y sus componentes, el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, o promover el crecimiento económico, dependiendo de la orientación teórica de la política económica. Su empleo busca amortiguar las oscilaciones de los ciclos económicos y contribuir a mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta.

Fuente: TP-SHCP

POLÍTICA PÚBLICA

Acción del Gobierno que tiene como objetivo atender ciertas necesidades o demandas de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.).

Fuente: TP-SHCP

POSTURA FISCAL

Resultado de los flujos económicos del sector público, registrados en un periodo establecido, que determinan su situación financiera. Esta se puede expresar a través de diversos indicadores dependiendo de la cobertura institucional, el tipo de flujos que se consideren y las variables que se quieran analizar.

Fuente: MM-CONAC

PRECIO CONTRACTUAL DEL GAS NATURAL

El Precio del Gas Natural producido en el Área Contractual, en dólares de los Estados Unidos de América por millón de BTU's, que se determina cada Periodo en el Punto de Medición, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, conforme a los mecanismos previstos en cada Contrato.

Fuente: LISH

PRECIO CONTRACTUAL DEL PETRÓLEO

Es el Precio del Petróleo producido en el Área Contractual, en dólares de los Estados Unidos de América por Barril, que se determina cada Periodo en el Punto de Medición, conforme a los mecanismos previstos en cada Contrato.

Fuente: LISH

PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son prestaciones sociales pagaderas en efectivo o en especie a los individuos basados en los sistemas de seguridad social. Ejemplos típicos de prestaciones de la seguridad social en efectivo son las prestaciones por enfermedad e invalidez, las asignaciones por maternidad, las asignaciones familiares o por hijos, las prestaciones por desempleo, las pensiones de jubilación y supervivencia y las prestaciones por fallecimiento.

Fuente: MM-CONAC

PRÉSTAMO

Transferencia de poder adquisitivo entre unidades económicas (naciones o gobiernos, empresas o individuos), para proporcionar asistencia financiera al prestatario a cambio de un interés y a veces, otras ventajas para el prestamista.

Fuente: BANXICO

PRESUPUESTO APROBADO

Son las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos, administrativos, generales, las entidades de control presupuestario directo y las empresas productivas del Estado, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en las carátulas de flujo de efectivo para las entidades, aprobadas por la H. Cámara de Diputados.

Fuente: RLFPRH

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

Fuente: Pbr-SHCP

PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Son las provisiones de recursos que constituyen las dependencias y entidades con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado, para atender los compromisos derivados de las

reglas de operación de los programas; o bien, cualquier acto jurídico o disposición del Decreto de Presupuesto, que incluye el otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación.

Las dependencias y entidades podrán constituir el presupuesto pre comprometido, con base en las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado y con base en el calendario de presupuesto, con el objeto de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en términos de las disposiciones aplicables.

Fuente: RLFPRH

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Es el documento jurídico, de política económica y contable aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a iniciativa del poder Ejecutivo Federal, en el cual se consigna el monto y distribución del gasto público, de acuerdo con su naturaleza, que deben realizar el sector central y el sector

paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

Fuente: TP-SHCP

PRESUPUESTO DEVENGADO

Es el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por estos, conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas.

Fuente: LFPRH

PRESUPUESTO DISPONIBLE

Es el saldo que resulta de restar al presupuesto aprobado o modificado autorizado de las dependencias y entidades, el ejercido, el comprometido y, en su caso, las reservas por motivos de control presupuestario, más los reintegros al presupuesto del ejercicio en curso.

Fuente: RLFPRH

PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO

Es la asignación presupuestaria para cada uno de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como para las entidades, a una

fecha determinada, que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias que se tramiten o informen conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la LFPRH y demás disposiciones aplicables, al presupuesto aprobado, y que se expresa a nivel de clave presupuestaria para los ramos, y de flujo de efectivo para las entidades.

Fuente: RLFPRH

PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE

Son las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto.

Fuente: RLFPRH

PRESUPUESTO REGULARIZABLE

Son las erogaciones que con cargo al presupuesto modificado autorizado implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto, incluyendo, en materia de servicios personales, las percepciones ordinarias, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, correspondientes a servidores públicos de las dependencias y entidades.

Fuente: RLFPRH

PRESUPUESTO REGULARIZABLE DE SERVICIOS PERSONALES

Son las erogaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias, y que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Fuente: LFPRH

PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL

Separación del Gas Natural de otros gases o líquidos para su transformación o comercialización.

Fuente: LH

PRODUCCIÓN CONTRACTUAL

Los Hidrocarburos extraídos en el Área Contractual, medidos de conformidad con las disposiciones que emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos en el Punto de Medición, en el Periodo que corresponda.

Fuente: LISH

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas

federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Fuente: MPyP-SHCP

PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento.

Fuente: LFPRH

PUESTO

Es la unidad impersonal establecida en el Catálogo General de Puestos de la Administración Pública Federal que implica deberes específicos y delimita jerarquías y capacidades para su desempeño.

Fuente: RLFPRH

PROYECTOS DE INVERSIÓN

Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.

Fuente: LFPRH

PUNTO DE MEDICIÓN

Punto determinado de conformidad con lo establecido en cada Contrato, en donde se llevará a cabo:

- a)** La medición de cada tipo de Hidrocarburo extraído al amparo del Contrato de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y
- b)** La determinación de los precios contractuales de cada tipo de Hidrocarburo, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Fuente: LISH

R

RAMO

Es el elemento de la estructura programática con el mayor nivel de agregación para las previsiones de gasto correspondientes al Presupuesto de Egresos.

Fuente: EP 2018 y LFPRH

RAMO PRESUPUESTARIO

Elemento que identifica y clasifica el gasto público federal por entidades administrativas de los tres poderes, los entes autónomos y los entes del poder ejecutivo.

Fuente: TP-SHCP

RAMOS ADMINISTRATIVOS

Aquéllos por los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y, en su caso a entidades, a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los tribunales administrativos.

Fuente: LFPRH

RAMOS AUTÓNOMOS

Son los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos.

Fuente: LFPRH

RAMOS GENERALES

Ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.

Fuente: LFPRH

RECURSOS CONTINGENTES

El volumen estimado de Hidrocarburos en una fecha dada, que potencialmente es recuperable pero que, bajo condiciones económicas de evaluación correspondientes a la fecha de estimación, no se considera comercialmente recuperable debido a una o más contingencias.

Fuente: LH

RECURSOS PROSPECTIVOS

El volumen de Hidrocarburos estimado a una fecha determinada, que todavía no se descubre

pero que ha sido inferido y que se estima potencialmente recuperable, mediante la aplicación de proyectos de desarrollo futuros.

Fuente: LH

REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS

Disminución de las asignaciones presupuestarias que modifican al presupuesto original autorizado durante el ejercicio fiscal, incluyendo las adecuaciones líquidas y compensadas.

Fuente: NEIFG-SHCP

REGLAS DE OPERACIÓN

Son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales para su ejercicio, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Fuente: LFPRH

REMUNERACIONES

Es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.

Fuente: LFPRH

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO

Son las necesidades de financiamiento del Gobierno federal y las entidades del sector público federal, que cubre la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno federal o las entidades.

Fuente: LFPRH

RESERVAS

El volumen de Hidrocarburos en el subsuelo, calculado a una fecha dada a condiciones atmosféricas, que se estima será producido técnica y económicamente, bajo el régimen fiscal aplicable, con cualquiera de los métodos y sistemas de Extracción aplicables a la fecha de evaluación.

Fuente: LH

RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Es la observancia de los principios y las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Financiera, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y

el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso de la Unión.

Fuente: LFPRH

S

SALDO DE LA DEUDA BRUTA

Es el total de obligaciones de pasivo, derivadas de financiamientos a cargo de los entes públicos, en términos de las disposiciones legales aplicables, a una fecha determinada.

Fuente: MM-CONAC

SALDO DE LA DEUDA NETA

Se obtiene restando al saldo de la deuda bruta los activos financieros disponibles, a una fecha determinada.

Fuente: MM-CONAC

SALDO HISTÓRICO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO

Es el acervo de los pasivos que integran los requerimientos financieros del sector público menos los activos financieros disponibles, en virtud de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los citados requerimientos.

Fuente: LFPRH

SECTOR PÚBLICO FEDERAL

Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el Estado cumple o hace cumplir la política y voluntad expresada en las leyes fundamentales del país. Incluye todos los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales y organismos públicos autónomos. Comprende por lo mismo al Sector Central y al Sector Paraestatal de control presupuestario directo e indirecto, excluye la administración de los gobiernos locales.

Fuente: TP-SHCP

SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

Fuente: COG-SHCP

SERVICIO DE LA DEUDA

Es el monto o cantidad a pagar en el país o fuera de él en moneda nacional o extranjera por concepto de amortización, intereses, comisiones u otros gastos derivados de la contratación y utilización de créditos a cargo del Sector público Federal.

Fuente: BANXICO

SERVICIOS GENERALES

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Fuente: COG-SHCP

SERVICIOS PERSONALES

Capítulo del clasificador por objeto del gasto que agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Fuente: COG-SHCP

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Está conformado por el conjunto de procedimientos, registros, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes, destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y

cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación económica, financiera y patrimonial de los entes públicos.

Fuente: MCG-CONAC

SISTEMA DE DEUDA PÚBLICA

Es el conjunto de normas y procedimientos que regulan el registro y la producción de información correspondiente a ingresos derivados de financiamiento, su amortización, así como el pago de intereses, comisiones y gastos.

El objetivo del sistema de deuda pública, es el de contar con un registro confiable y oportuno sobre el movimiento de los fondos provenientes de financiamiento en cualesquiera de sus formas, para identificar en forma inmediata el nivel de endeudamiento de la Administración Pública Federal.

Fuente: SHCP

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que

permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Fuente: LFPRH

SOBREEJERCICIO

Gasto realizado en mayor cantidad, comparado con el presupuesto original, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

Fuente: SHCP

SOBRETASA

Sociedad que invierte su capital en un gran número de acciones de empresas de distintas industrias. Es atractiva para los inversionistas, debido a que ofrece una gran variedad de cartera y un rendimiento superior a los que otorgan los valores de renta fija.

Fuente: BANXICO

SUBEJERCICIO DE GASTO

Son las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Fuente: LFPRH

SUBFUNCION

Categoría programática que identifica acciones y servicios afines a una función específica del Estado, a través de los cuales el Sector público produce o presta determinado bien o servicio.

Fuente: SHCP

SUBPROGRAMA

Categoría programática que representa la segmentación del programa en donde se establecen objetivos, metas, recursos y responsables para su ejecución, tiene como finalidad facilitar la ejecución y el control de acciones homogéneas.

Fuente: SHCP

SUBSIDIOS

Son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Fuente: LFPRH

SUSTITUCION DE DEUDA PÚBLICA POR INVERSION (SWAP)

Acto que consiste en el canje de títulos financieros acreedores por acciones

patrimoniales, de esta forma los acreedores se convierten en socios, empresarios y propietarios de una proporción del capital social de una entidad.

Fuente: SHCP

SWAP

Es un acuerdo mediante el cual las partes se comprometen a intercambiar diversos flujos de activos en una fecha futura.

Fuente: BANXICO

T

TASA

Indicador básico para estimar en términos relativos el comportamiento de determinadas variables.

Fuente: **BANXICO**

TASA DE DESCUENTO

Índice de rendimiento utilizado para descontar flujos futuros de efectivo a su valor actual.

Fuente: **BANXICO**

TASA DE INTERÉS

Es la valoración del costo que implica la posesión de dinero producto de un crédito. Hay tasas de interés activas y pasivas. Rédito que causa una operación, en cierto plazo, y que se expresa porcentualmente respecto al capital que lo produce. Es el precio que se paga por el uso de fondos prestables.

Fuente: **BANXICO**

TASA DE INTERÉS EXTERNA

Precio que se paga por el uso de capital externo. Se expresa en porcentaje anual, y es establecido por los países o instituciones que otorgan los recursos monetarios y financieros.

Fuente **SHCP**

TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL

Es un porcentaje inferior al costo de fondeo establecido de acuerdo a las políticas del Gobierno federal y que se cobra a los préstamos destinados a actividades específicas que se desea promover ejemplo: crédito regional selectivo, crédito a pequeños comerciantes, crédito a ejidatarios, etc.

Fuente: **SHCP**

TASA DE INTERÉS REAL

Es el porcentaje resultante de deducir a la tasa de interés general vigente la tasa de inflación.

Fuente: **SHCP**

TECHO FINANCIERO

Límite máximo del presupuesto que se asigna en un periodo determinado generalmente un año, a una dependencia o entidad del Gobierno federal el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

Fuente: **SHCP**

TRANSFERENCIAS

Son las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios; tanto como a la Entidades Federativas, con base en convenios de asignación; así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

Fuente: LFPRH

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son las erogaciones de los entes públicos sin contraprestación que se destinan a financiar la formación bruta de capital u otras formas de acumulación por parte de los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, y que no son periódicas (enteramente irregulares) para las dos partes que intervienen en las transacciones.

Fuente: MM-CONAC

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son las erogaciones cuyo fin es financiar los gastos corrientes de agentes económicos y que no involucran una contraprestación efectiva en bienes y servicios. Los respectivos importes no están vinculados ni condicionados a la adquisición de un activo ni son reintegrables por los beneficiarios receptores de dichas transferencias. Se excluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad que se clasifican en la cuenta "Prestaciones de la Seguridad Social". Se clasifican según su destino institucional, en transferencias al Sector público, Privado o Externo.

Fuente: MM-CONAC

TRANSFERENCIAS VIA FINANCIERA

Son los recursos que implícitamente se otorgan a través de los créditos que concede la banca de desarrollo a tasas de interés preferenciales.

Fuente: SHCP

TRANSFERENCIAS VIA GASTO

Son los recursos concedidos por las dependencias del Gobierno federal y el Departamento del Distrito Federal, a entes ajenos a su propia estructura y consignados en forma explícita en sus presupuestos de egresos y cuentas públicas respectivas.

Fuente: SHCP

TRANSFERENCIAS VIA INGRESO

Son los estímulos fiscales que en forma de reducciones, devoluciones o exenciones de impuestos, el Gobierno federal otorga a las unidades productoras a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuyos montos se registran como operaciones virtuales en la Ley de Ingresos de la Federación.

Fuente: SHCP

TRANSFERENCIAS PARA AMORTIZACION DE PASIVO

Asignaciones que otorga la Administración Pública Centralizada a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, para el pago del principal derivado de créditos contratados en moneda nacional o extranjera, necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Fuente: SHCP

TRANSFERENCIAS PARA INVERSION FINANCIERA

Asignaciones que otorga la Administración Pública Centralizada a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, con el fin de que realicen operaciones financieras que incentiven el desarrollo económico nacional.

Fuente: SHCP

TRANSFERENCIAS PARA PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

Asignaciones que otorga la Administración Pública Centralizada a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, destinadas al pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

Fuente: SHCP

TRANSPARENCIA

Son las acciones que permiten garantizar el acceso de toda persona, del Congreso de la Unión y de las instancias fiscalizadoras competentes sobre las materias que son objeto del Reglamento de la LFPRH, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Fuente: RLFPRH

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

La Transparencia Presupuestaria implica que existen normas específicas y que se ejecutan acciones concretas con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a información estratégica y en lenguaje ciudadano sobre los procesos de planeación, programación, ejercicio, seguimiento y evaluación del presupuesto. La Transparencia Presupuestaria permite que la sociedad cuente con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control

de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto y de los programas de gobierno.

Fuente: TP-SHCP

TRASPASOS DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Es el movimiento que consiste en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una clave presupuestaria a otra, previa autorización del sector y de la SHCP, en su caso.

Fuente: SHCP

U

UDIBONOS (Bonos de Desarrollo del Gobierno federal Denominados en Unidades de Inversión)

Los Bonos de Desarrollo en UDIS son títulos de deuda del Gobierno federal, cuya característica fundamental es la de proteger a sus tenedores contra el incremento de la inflación, al mantener constante el valor real de su inversión y ofrecerles rendimientos reales. Su referencia es el valor de las Unidades de Inversión. Estos nuevos títulos conocidos como UDIBONOS tienen un valor nominal de 100 UDIS, se emiten a un plazo de tres años y pagan intereses semestrales a una tasa de interés fija; se colocan a través de subastas y su rendimiento se determina por el mercado.

Fuente: **BANXICO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución.

Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

Fuente: **SHCP**

UNIDAD EJECUTORA

Es la Unidad Administrativa subordinada a una Unidad Responsable, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario con el propósito de cumplir con eficiencia la misión encomendada. Es la responsable de llevar el registro contable de sus operaciones.

Fuente: **SHCP**

UNIDAD RESPONSABLE

Es el área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

Fuente: **LFPRH**

UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN

Son los órganos o unidades administrativas de los ejecutores de gasto, establecidos en los términos de sus respectivas leyes orgánicas,

encargados de desempeñar las funciones a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de la LFPRH.

Fuente: LFPRH

V

VALOR DE COLOCACIÓN DE LA DEUDA

Valor al cual una emisión de títulos o valores se coloca en el mercado primario, es decir; precio al que el emisor realiza la venta del título. En el caso de CETES, PAGAFES y bonos, estos se colocan a descuento, por lo que al valor nominal se le aplica una tasa de descuento, hasta que a su vencimiento recupera su valor nominal. Los BONDES y AJUSTABONOS tienen un precio de colocación y a su vencimiento recobran su valor nominal. La diferencia entre el valor de colocación y el valor nominal o final es el rendimiento de estos instrumentos.

Monto al que finalmente se adquiere el bono de la deuda de acuerdo a las condiciones de mercado y por el cual el inversionista obtendrá rendimientos.

Fuente: SHCP

VALORES GUBERNAMENTALES

Títulos de crédito emitidos por el Gobierno federal en el mercado de dinero con la doble

finalidad de allegarse recursos y regular la oferta de circulante.

Son títulos de crédito que se colocan en una oferta primaria al público ahorrador. Se caracterizan por su liquidez en el mercado secundario. Los hay de descuento y los que se colocan a la par, sobre o bajo par.

Son títulos al portador por los cuales el Gobierno federal se obliga a pagar una suma fija de dinero en fecha determinada. Son emitidos por conducto de la SHCP y el Banco de México que es el agente financiero encargado de su colocación y redención. Los valores gubernamentales pueden considerarse como un instrumento de política monetaria para el control de la liquidez del mercado financiero a través de su compraventa (operaciones de mercado abierto). Los diferentes tipos de valor que se originan en el proceso de compra-venta son: valor nominal, valor de colocación y valor de mercado.

Fuente: BANXICO

Z

ZONA DE SALVAGUARDA

Área de reserva en la que el Estado prohíbe las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Fuente: LH

ZONA RESTRINGIDA

La faja del territorio nacional de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta a lo largo de las playas, propiedad de la nación de tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional.

Fuente: LIE

Fuentes de información:

Balance Fiscal en México, SHCP. Definición y Metodología, abril de 2014. [En línea] http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Informacion_mensual/Metodologia/1bfm.pdf

Clasificación económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, CONAC, [En línea], disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5199835&fecha=07/07/2011

Clasificación Funcional del Gasto. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Normatividad Vigente [En línea], disponible en: http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. SHCP, [En línea], disponible en: http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/lyn_presupuestarias/clasificador_objeto_gasto/mod_C1_objeto_Gasto_27122011.pdf

Código Fiscal de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_291217.pdf

Glosario, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [En línea] http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/1998/cuenta_publica/Glosario/glosario.htm

Glosario de Términos, Banco de México, disponible en: <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/glosario.html>.

Consejo Nacional de Armonización Contable, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_001.pdf.

Consejo Nacional de Armonización Contable, disponible en: http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. Última reforma publicada DOF 16-01-2012. [En línea]. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley de Coordinación Fiscal. SHCP, Última Reforma DOF 11-08-2014 [En línea], disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_110814.pdf

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, [En línea]: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

Ley de Hidrocarburos. Decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos, y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público Privadas.

Publicada en el DOF el 11/08/2014, en [En línea], disponible en:
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=08&day=11>

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. [En línea].http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355983&fecha=11/08/2014

Ley de Inversión Extranjera. [En línea] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/44_140714.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma publicada DOF 24-01-2014. [En línea].<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Última reforma publicada DOF 09-12-2013. [En línea].<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Manual de Contabilidad Gubernamental, CONAC. [En línea]
<http://www.conac.gob.mx/documentos/consejo/intro.pdf>

Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, SHCP. [En línea]
http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_2014/manual_pyp/manual_PyP_2014.pdf

Marco Metodológico. Consejo Nacional de Armonización Contable. SHCP [En línea]:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172596&fecha=27/12/2010

Norma Específica de Información Financiera Gubernamental 001-Control Presupuestario del Gasto. SHCP [En línea], disponible en :
http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SistemaContaG2011/S_Central/NEIFG_biblio/neifg001.pdf

Presupuesto Basado en Resultados, SHCP. Glosario [En línea]
http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Paginas/glosario.aspx

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Transparencia Presupuestaria, SHCP. Observatorio del Gasto. [En línea]
<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/contenidos/?id=26&group=Preguntas&page=Glosario>

World Bank Group: www.worldbank.org/

Ley Federal de Deuda Pública, Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/136_300118.pdf.

Sistema de Administración Tributaria-SHCP:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/glosario/Paginas/default.aspx

Ley General de Contabilidad Gubernamental, disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas